

Exp.: 07-OPEN-00222.6/2020.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 27/09/2020 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Estudio científico en el marco de una tesis doctoral de la Universidad de Santiago de Compostela. Actualmente estamos manejando otras bases de datos del 061 llamadas de emergencias médicas de Galicia y Aragón, y nos gustaría ampliar el estudio a más ciudades en España. El objetivo del estudio es la modelización estadística de los efectos de temperaturas en las llamadas de emergencias médicas por causas respiratorias y cardiovasculares.

Solicitamos el número de llamadas diarias de emergencias médicas recibidas en el 112 por causas respiratorias y cardiovasculares para la Comunidad Autónoma de Madrid. El período de estudio comprende todos los años disponibles, preferiblemente entre 2000-2019. Las siguientes variables nos harían falta: 0. ID de la alerta

1. Fecha de alerta

2. Sexo

3. Edad

4.1. Diagnóstico de sospecha CIE9 o 10. 4.2. Diagnóstico del recurso medicalizado CIE 9 o 10.

4.3. Diagnóstico del recurso de atención primaria CIE 9 o 10.

5. Dirección por lo menos código postal. 6. Tipo de recurso y recurso 7. Hora de llegada

8. Destino paciente hospital, domicilio, exitus y/o resultado asistencia alta in situ, médico regulador, etc.

Con respecto al punto 4, en función de la estructura de la base datos, puede ser sólo un código de diagnóstico. Si requieren más información sobre el proyecto, estoy a su disposición para cualquier aclaración.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el D.G. del Proceso Integrado de Salud (Sermas)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada por requerir una gran reelaboración de registros de varias bases de datos.

El número de llamadas recibidas por el SUMMA 112 en la Comunidad de Madrid supone un número de alrededor de un millón en un año, tal y como consta en la última Memoria de Actividad del SUMMA 112 del año 2018, publicada y accesible en este enlace y detallada en la siguiente tabla:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/memorias-e-informes-servicio-madrileno-salud>

Actividad telefónica SUMMA 112

ACTIVIDAD TELEFÓNICA	2014	2015	2016	2017	2018	% VAR 17-18
Nº TOTAL LLAMADAS	962.614	990.216	1.044.459	1.100.701	1.097.072	-0,33%
ASISTENCIALES	700.979	704.829	749.055	782.798	771.799	-1,41%
NO ASISTENCIALES	261.635	285.387	295.404	317.903	325.293	2,32%

Fuente: Memoria de actividad del SUMMA 112 año 2018.

Para recabar la información que solicita, aunque fuese sólo de los últimos 5 años, habría que procesar casi 5 millones de registros y el resultado sería una base de datos de enormes dimensiones.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid a fecha de firma,

Firmado digitalmente por: VÁZQUEZ CASTRO JESÚS
Fecha: 2020.10.27 17:17

Jesús Vázquez Castro
Director General del Proceso
Integrado de Salud